

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA. PRESENTE

Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión:

El que suscribe **Diputado Nazario Norberto Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES**, al tenor de las consideraciones siguientes:

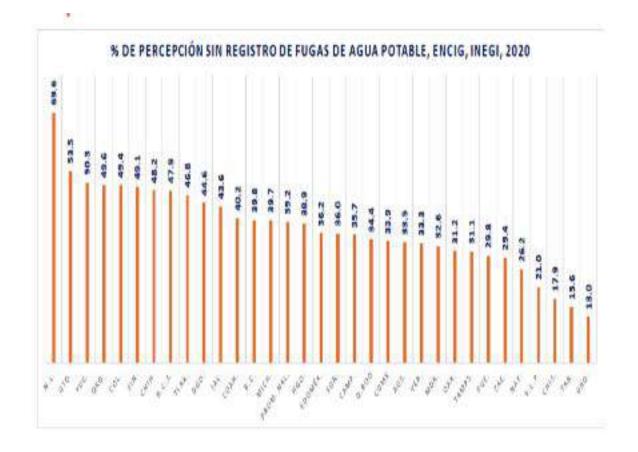
# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

# I. Planteamiento del problema que la Iniciativa pretende resolver.

Uno de los mayores problemas a los que se enfrenta México diariamente es al desperdicio de agua en cada estado de la República Mexicana y lo más grave son las fugas de agua potable, este indicador es relevante ya que es una crisis ambiental, México cuenta con 126 millones 14 mil 24 habitantes que consumen agua



diariamente, entre estos están los sectores industriales, empresas grandes y pequeñas, centros comerciales, comercios pequeños, centros mercantiles entre otros lo que incrementa aún más el consumo de agua, a continuación se cita una gráfica realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el cual se aprecia el porcentaje de fugas de agua por cada estado del territorio nacional:



De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2019), donde estos resultados fueron publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el nivel de satisfacción de los habitantes de zonas urbanas de más de 100 mil habitantes en México, respecto a los servicios de agua potable en sus municipios, es del 56%. Es sustancial decir que este indicador es un



promedio de los niveles de satisfacción registrados en varios componentes de análisis, relativos a la potabilidad, frecuencia de suministro, pureza y calidad, desperdicio en fugas, entre otros.

Aunado a lo anterior ya existen programas para realizar la captación de Iluvia y contribuir con este elemento que es vital para el ser humano, la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, dio a conocer las Reglas de Operación del programa "Cosecha de Lluvia", que tiene como principal objetivo captar el agua de Iluvia para abastecer a los hogares de colonias que tienen altos niveles de precariedad de este importante recurso natural, algunas Alcaldías que cuentan con esto son: Iztapalapa, Xochimilco, Tláhuac, Tlalpan y Milpa Alta, como a continuación se cita:













Lo que se pretende resolver es que todas las viviendas, plazas comerciales, industrias, establecimientos mercantiles y todos aquellos que cuenten con un sistema de captación de agua de lluvia sean beneficiados con un 10% en el predial, ya que



implementado esto beneficiaria a todo el país en ahorro al agua, mejorando la crisis que se vive con este elemento y que de esta manera el agua sea repartida entre todas las personas que habitan en cada estado de la República Mexicana contando con este vital elemento, evitando enfermedades, deserción escolar, rezago, y por consiguiente, pobreza.

El CEDRSSA consideró que México enfrenta grandes desafíos por la sobre explotación de los mantos acuíferos, la escasez de agua y el desperdicio, por la falta de conciencia social sobre el cuidado, donde el cambio climático también se encuentra involucrado, por ello garantizar este recurso es de vital importancia no solo para México sino para la humanidad, por ello contribuir al mejoramiento de esta es incentivar a todas y todos aquellos que ayuden con esta problemática que aqueja al país, descontando el 10% del predial a quien aplique este sistema, ya que lamentablemente el 40 por ciento del agua que recorre el sistema se pierde en fugas pero sí se puede rehabilitar poco a poco y todos poner un granito de arena.

# II. Argumentos que la sustentan.

En el artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, menciona que el estado debe proteger y garantizar el derecho que tienen todas las personas al uso de agua, las ciudadanas y ciudadanos tienen el derecho y la obligación de contribuir para el mejoramiento de este líquido vital, por esta razón la captación de lluvia es una aportación de suma importancia para el país y que mejor que cada persona que realiza esto obtenga un beneficio para que así la crisis del agua disminuya, la letra dice:



"40.- ... ... ... ...

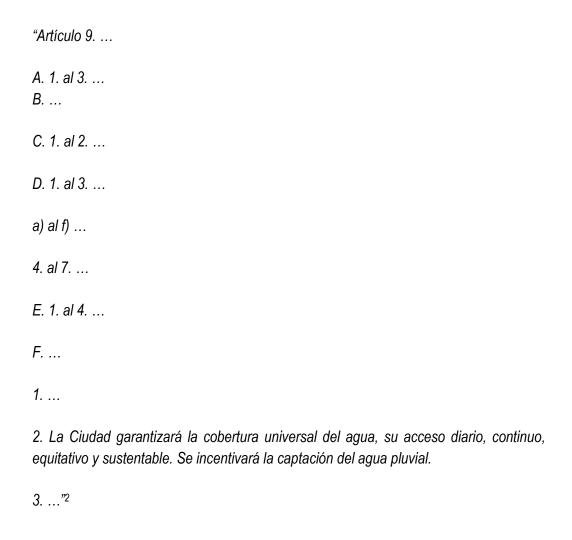
Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

...

Por otro lado, en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 9, numeral 2, cita claramente que la Ciudad tendrá derecho a recibir agua de la mejor calidad diariamente <u>incluyendo con un incentivo a todas las personas que contribuyan con capitación de agua pluvial</u>, lo cual el 10% a pagar en su predial como beneficio para todas las personas que cuenten o implementen ese sistema es aceptable y justo, la letra dice:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. México





Un ejemplo de la implementación se encuentra en el estado de Veracruz, donde la comunidad escolar y ayuntamientos de este estado contribuyen con este sistema que cuenta con 3 modelos de captación de lluvia y que de manera exitosa ha contribuido al mejoramiento del agua, a continuación, se cita el artículo:

"En México, el Estado de Veracruz concentra alrededor del 30% del total de los recursos hídricos nacionales y la precipitación media anual representa casi el doble de la media nacional. A pesar de la abundancia del recurso hídrico en el estado, Veracruz

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Gaceta Oficial de la Ciudad de México, (2020). Constitución Política de la Ciudad de México. México



es parte de la Región Hidrológica Administrativa (RHA) del Golfo Centro, ubicada en el décimo lugar de las trece regiones en cuanto a la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado en el país. El rezago en la dotación de servicios en zonas rurales de Veracruz llega a 1.6 millones de personas sin agua potable y casi 1.9 millones sin alcantarillado y drenaje. Para las zonas urbanas hay alrededor de 838 mil habitantes sin agua potable y cerca de 600 mil sin alcantarillado y drenaje. Además de lo anterior, existen otros problemas que dificultan el acceso a agua segura, como lo son la contaminación del agua superficial y subterránea y el mal manejo o uso inadecuado que se le da a la misma.

Considerando lo anterior, el Sistema de Naciones Unidas en México y la empresa veracruzana Diseño y Construcción, a través del Programa Conjunto para el Fortalecimiento de la Gestión Efectiva y Democrática del Agua y Saneamiento en México, para apoyar el logro de los Objetivos del Milenio, financiado por el Fondo para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (F-ODM) promueven el desarrollo de sistemas de captación de agua de lluvia en Veracruz. Gracias al trabajo de la comunidad escolar, de los Ayuntamientos de Xalapa y Zongolica, el Gobierno del Estado de Veracruz, la empresa Diseño y Construcción y el Sistema de Naciones Unidas en México, el día de hoy, Veracruz cuenta con 3 modelos demostrativos de captación de agua de lluvia. ..."3

Resultados				
No.	Ecotecnias	Votos		
1	Captación de agua de Iluvia	24		
2	Sanitarios ecológicos secos	10		
3	Materiales educativos	7		
4	Mingitorios secos	5		
5	Sistema de composteo	3		

- El expediente de antecedente de solicitud de problemática de inundación se perdió debido a la inundación del año 2010.
- Problemática con separación de residuos sólidos.

Resultados			
No.	Ecotecnias	Votos	
1	Captación de agua de lluvia	14	
2	Sanitarios ecológicos secos	2	
3	Conocer otras experiencias (visitas)	2	

https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/38271/RUA6%20pag%2014-

19.pdf?sequence=2&isAllowed=y

captación de de lluvia.



Bajo esa tesitura, en la Ciudad de México la cantidad de agua que dejan las Iluvias asciende a 1,000 millones de metros cúbicos y cae directamente en los drenajes de esa gran Ciudad, lo cual la captación de Iluvia es un gran ejemplo para recolectar este líquido y non sea desperdiciado, se cita la noticia que emitió la "Revista de Saneamiento Ambiental en México":

#### "... El escenario actual

De acuerdo a especialistas y autoridades de la CDMX, se estima que cada temporada de lluvias, van a dar al drenaje aprox. 1,000 millones de m3 de agua de lluvia. Para dimensionar un poco esta cantidad, el Sistema Cutzamala tiene una capacidad de almacenamiento de 728 millones de m3, mientras que en promedio, durante la temporada de lluvias de la CDMX, caen 733.8 mm de agua, lo que equivale a los aprox. 1,000 millones de m3 ya mencionados. Esto, de acuerdo con expertos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

Más del 90% del agua de lluvia que podría ser captada y utilizarse para estos propósitos, es desperdiciada por falta de planeación e infraestructura. Sólo el 10% llega hasta los sistemas ahorradores urbanos. De acuerdo a especialistas, la distribución del volumen total de agua de lluvia en la CDMX es, en general, de la siguiente manera:"4

- A). 30% se evapora
- B). 40% se va al acuífero
- C). 20% se pierde en el drenaje
- D). 10% se queda en sistemas ahorradores urbanos.

-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Agua Ambiente. https://aguayambiente.com/2017/01/11/aprovechamiento-lluvia-cdmx/



Por ello la presente Iniciativa tiene como objetivo beneficiar a los establecimientos mercantiles, plazas comerciales, industrias y toda aquella persona que implemente en su vivienda un sistema de captación de agua de lluvia, con un 10% de descuento en el pago del predial, con ello se beneficiaría este recurso que es indispensable para todas las personas, evitando la escases de este, aprovechando el recurso y preservando el medio ambiente ya que el incremento de la población es acelerada, si se aprovecha la captación de agua pluvial, sobre todo en aquellos estados en donde las precipitaciones son frecuentes, se podría solucionar en parte el problema del agua que existe en algunas regiones.

Con la recolección y reutilización del agua de lluvia estamos contribuyendo con la ecología y los hogares funcionarían de manera sustentable, por estas causas es importante y viable que las personas que implementan este sistema se beneficien con un descuento del 10% al pagar su predial, un incentivo que establece la propia Constitución Local para las personas que lo lleven a cabo, sumando los beneficios que esto traería, uno de ellos sería que gran parte de la población participe y todos se vean beneficiados.

A razón de lo anteriormente expuesto, se propone la presente INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, lo anterior para quedar de la siguiente manera:



DICE	DEBE DECIR		
LEY DE AGUAS NACIONALES	LEY DE AGUAS NACIONALES		
Artículo 14 En el ámbito federal, "la Comisión" acreditará, promoverá y apoyará la organización de los usuarios para mejorar el aprovechamiento del agua y la preservación y control de su calidad, y para impulsar la participación de éstos a nivel nacional, estatal, regional o de	Artículo 14 En el ámbito federal, "la Comisión" acreditará, promoverá y apoyará la organización de los usuarios para mejorar el aprovechamiento del agua y la preservación y control de su calidad, y para impulsar la participación de éstos a nivel nacional, estatal, regional o de		
cuenca en los términos de la presente Ley y sus reglamentos.	cuenca en los términos de la presente Ley y sus reglamentos.		
	Los establecimientos mercantiles, plazas comerciales, industrias y toda aquella persona que implemente en su vivienda un sistema de captación de agua de lluvia serán beneficiados con un 10% de descuento en el predial.		

# III. Fundamento legal de la Iniciativa (y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad.

Esta Iniciativa se presenta en ejercicio de las facultades que el suscrito en su calidad de Diputado de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, le confieren los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 326 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.



#### IV. Denominación del proyecto de ley o decreto.

PROPUESTA DE INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

#### V. Ordenamientos a modificar

Ley de Aguas Nacionales

#### VI. Texto normativo propuesto

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone a la Honorable Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la presente INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, para quedar como sigue:

#### PROYECTO DE DECRETO

**ÚNICO**. – Se adiciona un párrafo al artículo 14 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

#### Artículo 14.- ...

Los establecimientos mercantiles, plazas comerciales, industrias y toda aquella persona que implemente en su vivienda un sistema de captación



de agua de lluvia serán beneficiados con un 10% de descuento en el predial.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO. -** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 9 días del mes de febrero de 2021.

ATENTAMENTE.

DIP. NAZARIO NORBERTO SANCHEZ